

Turno de oficio: Junta General Extraordinaria

El pasado 30 de junio se celebró Junta General Extraordinaria en el salón de actos de la sede colegial; el orden del día se centró en el informe que hizo el decano sobre la entrada en vigor del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, sus consecuencias en la gestión del turno de oficio, las propuestas planteadas por los compañeros y actuaciones a seguir.

Se convocó tras presentar un grupo de 150 letrados un escrito dirigido a la Junta de Gobierno solicitando la inmediata celebración de una Junta General Extraordinaria de los compañeros para tratar el recurso interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, los cambios operados en el servicio de guardia, el sistema retributivo del mismo, las medidas a adoptar, etc...

A la asamblea acudieron más de un centenar de letrados; el decano relató detalladamente las actuaciones realizadas por la Junta de Gobierno y el Consejo Andaluz de Colegio de Abogados. Los compañeros pidieron a la Junta que hubiese una mayor y más fluida información sobre dichas actuaciones.

Acuerdos adoptados

La asamblea adoptó los siguientes acuerdos:

1º Constatar la imposibilidad de aplicar en sus propios términos el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, al carecer éste de baremo que regule los honorarios de letrados, órdenes de desarrollo en las materias especiales, especificación de número de letrados de guardia, etc.

2º Dirigir escrito a la Consejera en el que se hagan constar las posturas expresada, esto es, que los honorarios por turno de oficio deben aproximarse a los precios normales que se abonan por estos servicios; que deben establecerse las prestaciones sanitarias públicas a favor de los letrados del turno y exigir el mantenimiento de los servicios que se vienen realizando en materia de extranjería y asistencia penitenciaria.



3º Abrir canales de comunicación con los colegiados adscritos al turno de oficio a fin de trasladarles toda la información existentes y hacerles llegar cuanta documentación se relacione con la revisión de la normativa de asistencia jurídica gratuita.

4º Convocar sucesivas Juntas Generales en las que se informe de la marcha de estas cuestiones, señalándose mediados de septiembre como fecha próxima más adecuada.

Pasos dados

1º En cumplimiento del acuerdo adoptado en Junta General en el que se pedía se enviase escrito a la consejera expresando las posturas desarrolladas en la asamblea, el pasado 1 de julio el decano le dirigió una carta que reproducimos parcialmente a continuación:

“... Como ya tuve oportunidad de comentarte el pasado día 20 de junio en la sede de la Consejería, y como he constatado en la Junta General Extraordinaria de este Colegio de Abogados, celebrada el siguiente día 30, existe



una enorme preocupación entre los abogados de Málaga, respecto del nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

La ausencia de normas que desarrollen el mismo, a las que el propio Reglamento se remite, órdenes de desarrollo de los turnos especiales, ausencia de baremo, ausencia de número de letrados que conformarán las guardias, etc., hacen del todo imposible su directa aplicación sin poner en grave riesgo los propios intereses de los ciudadanos (...).

La retribución de los letrados es insuficiente, completamente alejada de los precios normales que se abonan por estos servicios, sin garantía de aseguramiento social alguno, sin que se tenga derecho a las prestaciones sanitarias de nuestra comunidad, etc.

De hecho, ni tan siquiera se ha procedido a la revisión anual de los módulos que venía establecida, y no puede decirse que se elevan las retribuciones por el simple ajuste de las mismas, con tres años de retraso, a la subida del IPC. Eso no es subir las retribuciones, es dejarla al nivel de 2005.

Difícilmente puede entenderse que en una sociedad que avanza, con los problemas que padece la administración de justicia, puedan eliminarse servicios que de manera unánime se califican como ejemplares, o que se dificulte o empeore la situación general de aquellos que prestan su servicio a los ciudadanos a través del turno de oficio (...) el sentido de estas líneas es dejar por escrito

nuestro parecer sobre la situación de la asistencia jurídica gratuita y nuestra enorme preocupación por la dinámica que se genera entre los letrados que prestan estos servicios y que se sienten tratados de manera discriminatoria e injustificadamente contraria a sus legítimos intereses que, en definitiva, son los de los ciudadanos de Andalucía”...

2º Se hace saber a los compañeros, en comunicado institucional, la ejecución de los cuerdos adoptados el 11 de julio por el Pleno del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por el que se solicita con carácter urgente a la consejera una reunión con los miembros de la Comisión Permanente para tratar los problemas del turno de oficio.

3º Se informa del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, en la pieza separada de suspensión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados contra el Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, haciendo constar que el Consejo va a interponer recurso de súplica contra el mencionado auto.

4º Así mismo se remitió a los compañeros los textos de los borradores (de turnos y de baremos) de las órdenes especiales que desarrollan el Decreto 67/2008 que aprueba el Reglamento Andaluz de Asistencia Jurídica Gratuita. **m**